

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 112 -2022-GR-CUSCO-MERISS-DE

Cusco, 26 DIC 2022

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 678-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 18 de noviembre del 2022, la Unidad de Administración solicita la emisión de la Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda emitido por la entidad demandada para ser registrado la deuda social en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional del Cusco, cuya actividad es la construcción, mejoramiento y consolidación de Sistemas de Riego, con la finalidad de mejorar la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional y mejorar la calidad de vida del poblador rural; cuenta con financiamiento del tesoro público mediante el Pliego 446, por la fuente recurso ordinarios, canon y sobre canon, y con fondos proveniente de Convenios suscrito con gobiernos locales;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, sobre el Carácter vinculante de las decisiones judiciales y principios de la administración de justicia, señala en el artículo cuarto lo siguiente: "Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia";

Que, la Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales LEY N° 30137, señala lo siguiente: "Artículo 2. Criterios de priorización social y sectorial: 2.1 Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes: 1. Materia laboral (...)" "Artículo 4. Financiamiento. - La aplicación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas respectivas, teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, aprobado mediante el Decreto Supremo 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF";

Que, revisado los antecedentes, se trata del requerimiento judicial efectuado en el expediente N° 02819-2013-0-1001-JR-LA-01 a efecto que pague a favor de Feliciano Quispe Villa la suma de S/. 3,392.17 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 SOLES); más intereses legales laborales, puesta en conocimiento mediante OFICIO N° 1470-2022-GR CUSCO/PPR-LA de fecha 22 de setiembre del 2022 para que se emita

Resolución Directoral de reconocimiento de deuda de Feliciano Quispe Villa, a tal efecto, se adjunta Resolución N° 41 – RECEPCION DE INSTANCIA SUPREMA Y AUTO DE REQUERIMIENTO de fecha 01 de agosto del 2022 y OFICIO N° 352-2022-1°JTC-CSJC-PJ-mngr. de fecha 16 de agosto del 2022;

Que, mediante Informe N° 678-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 18 de noviembre del 2022 la Unidad de Administración del Plan MERISS opina que procede la emisión de Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda de Feliciano Quispe Villa para ser registrado la deuda social en la plataforma del MEF; asimismo, mediante Informe N° 118-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA de fecha 17 de noviembre del 2022, la Oficina de Tesorería informa que se ha procedido a verificar en el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo por pagar a favor de Feliciano Quispe Villa, observando que hasta la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco está registrada en este módulo;

Que, mediante Informe N° 437-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL de fecha 23 de diciembre del 2022 la Oficina de Asesoría Legal indica que el proceso se encuentra en calidad de Cosa Juzgada en etapa de ejecución, por lo que corresponde dar cumplimiento a la Resolución N° 41 – RECEPCION DE INSTANCIA SUPREMA Y AUTO DE REQUERIMIENTO de fecha 01 de agosto del 2022, expedido en el expediente N° 02819-2013-O-1001-JR-LA-01;

Que, conforme al artículo Cuarto del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, sobre el carácter vinculante de las decisiones judiciales y principios de la administración de justicia, teniendo en consideración que el proceso se encuentra con calidad de Cosa Juzgada en etapa de ejecución, corresponde dar cumplimiento a la Resolución N° 08 - AUTO DE REQUERIMIENTO de fecha 01 de setiembre del 2022, expedido en el expediente N° 01091-2020-O-1001-JR-LA-06, y disponer el Reconocimiento de Deuda por el monto que asciende a la suma de **\$/ 3,392.17 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 17/100 SOLES)**; a favor de Feliciano Quispe Villa;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-2021-GR-CUSCO/GR, la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2022-GR-CUSCO/GR y conforme a los instrumentos de gestión institucional;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER el RECONOCIMIENTO DE DEUDA a favor de Feliciano Quispe Villa como beneficiario para acceder al pago de la deuda social, conforme al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | NUMERO EXPEDIENTE JUDICIAL | MONTO |
|----|------------------------|----------------------------|---------------------|
| 01 | Feliciano Quispe Villa | 02819-2013-O-1001-JR-LA-01 | \$/ 3,392.17 |

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR copia de la presente Resolución Directoral y antecedentes a la Procuraduría Pública Regional, para efectos de que, mediante la Oficina de Deuda Social, se registre el adeudo actualizado de Feliciano Quispe Villa, en el Aplicativo Informático del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo remitir copias a la Secretaria Técnica del Plan MERISS, para efectos de determinar la existencia de responsabilidades.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines de Ley.

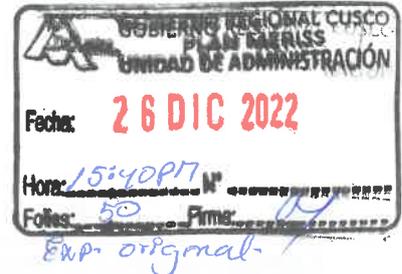
ARTICULO CUARTO. - DISPONER al Área de Informática de la Entidad la publicación en el portal Institucional la presente Resolución Directoral.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE

MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

C.c.

- Unidad de Administración.
- Unidad de Planificación, Presupuesto y Modernización.
- Asesoría Legal.
- Tesorería.
- RR.HH.
- Interesado.
- Archivo.





HOJA DE TRÁMITE

FECHA : 26 DIC 2022

Nº: 3648

DOCUMENTO : Informe N° 437-2022 - GRCUSCO / MERISS - DE - 001

ASUNTO : Reconocimiento de deuda de Felicitama Quispe Villa, Emperatriz Arrie Suyo, Hector Vargas Merman, Wilfredo Condo Tungue.

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|--------|-------|
| | | 46 | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

INDICACIONES:

1. Para su atención
2. Acompañar antecedentes
3. Participar en reunión
4. Constancia/Certificado
5. Devolver Interesado
6. Acción Necesaria
7. Firma
8. Preparar Respuesta
9. Informar
10. Por corresponderle
11. Opinión y Recomendación
12. Formular Contrato
13. Formular Adenda
14. Formular Resolución D.
15. Según lo Solicitado
16. Su Conocimiento
17. Publicar
18. Entrevistarme
19. Revisión y Trámite
20. Archivar
21. Otros

Observaciones:



Trabajamos
Anticipados



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

MBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
DIRECTOR EJECUTIVO



INFORME N° 437-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL

A : MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : RECONOCIMIENTO DE DEUDA DE FELICIANA QUISPE VILLA,
EMPERATRIZ CURIE SUYO, HECTOR VASQUEZ MERMA Y WILFREDO
CONDO TUNQUE.

REFERENCIA : a) INFORME N°678-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD.
b) INFORME N°118-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA.
b) INFORME N°379-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL.
c) INFORME N°653-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD 003.
d) HOJA DE TRAMITE N° 3305

FECHA : Cusco 21 de diciembre del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de emitir el presente Informe respecto a los documentos de referencia a) y b) sobre emisión de Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda de Felician Quispe Villa, Héctor Vásquez Merma, Emperatriz Curie Suyo y Wilfredo Condo Tunque; como sigue:

I. ANTECEDENTES:

1. Respecto a FELICIANA QUISPE VILLA, mediante OFICIO N° 1247-2022-GR CUSCO/PPR-AL de fecha 17 de agosto del 2022 el Procurador Publico del Gobierno Regional solicita que se remita toda la información de manera documentada que acredite que se viene dando cumplimiento a los extremos de la sentencia Exp. N° 2819-2013-0-1001-JR-LA-01 y con OFICIO N° 1470-2022-GR CUSCO/PPR-LA de fecha 22 de setiembre del 2022 el Procurador Publico del Gobierno Regional solicita que se emita Resolución Directoral de reconocimiento de deuda de Felician Quispe Villa, de igual manera mediante OFICIO N° 352-2022-1°JTC-CSJC-PJ-mngr. de fecha 16 de agosto del 2022 el Primer Juzgado de Trabajo del Cusco dispone que se cumpla con lo ordenado en el proceso laboral N° 2819-2013-0-1001-JR-LA-01 adjuntando la Resolución N° 41 de fecha 01 de agosto del 2022 que requiere que el PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS INKA cumpla con el pago de S/. 3,392.17 más intereses legales laborales que serán liquidados en la etapa de ejecución de sentencia a favor de Felician Quispe Villa.

2. Respecto a HECTOR VASQUEZ MERMA y EMPERATRIZ CURIE SUYO, mediante Oficio N° 354-2022-1°JTC-CSJC-PJ-mngr de fecha 16 de agosto del 2022 el Primer Juzgado de Trabajo del Cusco dispone se cumpla con lo ordenado en el proceso laboral N° 00299-2014-0-1001-JR-CI-01 adjuntando la Resolución N° 21 de fecha 19 de julio del 2022 que requiere que el Plan MERISS cumpla con el pago de S/. 21,712.79 a favor de Hector Vasquez Merma y el monto de S/. 13,669.18 a favor de Emperatriz Curie Suyo.

3. Respecto a WILFREDO CONDO TUNQUE. mediante Oficio N° 397-2022-4°JTC-CSJC-PJ-mngr. de fecha 15 de setiembre del 2022 el Cuarto Juzgado de Trabajo del Cusco pone en conocimiento requerimiento del proceso N° 2363-2017-0-1001-JR-LA-04 adjuntando la Resolución N° 38 - AUTO DE REQUERIMIENTO de fecha 01 de setiembre del 2022 que requiere que el Plan MERISS cumpla con el pago por concepto de pago de seguro de ley a los demandantes y a su cónyuge María Tunque Mamani,



identificada con DNI N° 44966958, la suma de S/. 48 000.00 soles; por concepto de pensión de sobrevivencia a favor de Leo Franco Condo Tunque la suma de S/. 9 114.00. (Nueve mil ciento catorce con 00/100); por concepto de indemnización de daños y perjuicios, daño patrimonial -lucro cesante- la suma de S/. 45 000.00 soles (cuarenta y cinco mil con 00/100) y daño extrapatrimonial -daño moral- la suma de S/. 90 000.00 soles (noventa mil con 00/100).

4. Mediante Informe N° 876-2022-GR CUSCO-PM/UAD-RR.HH. de fecha 20 de octubre del 2022, el Responsable de Recursos Humanos solicita que la Oficina de Tesorería informe si se realizó algún pago a favor de los demandantes.

5. Mediante Informe N° 084-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA de fecha 21 de setiembre del 2022, Informe N° 103-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA de fecha 09 de noviembre del 2022 y con Informe N° 118-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA de fecha 17 de noviembre del 2022 la Oficina de Tesorería, informa que se ha procedido a verificar en el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo por pagar a favor de los demandantes, observando que hasta la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco está registrada en este módulo,

6. Mediante Informe N° 318-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL de fecha 25 de setiembre del 2022, el Responsable de Asesoría Legal, solicita que se remitan los antecedentes a la Oficina de Tesorería del Plan MERISS, a efectos de que alcance su Informe Técnico respecto a los pagos a cuenta y saldo por pagar de Feliciano Quispe Villa.

7. Mediante Informe N° 618-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 25 de octubre del 2022, Informe N° 653-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD 003 de fecha 09 de noviembre del 2022 y con Informe N° 678-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 18 de noviembre del 2022 el Jefe de la Unidad de Administración, solicita que se remita los antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal.

8. Que, con Hoja de Tramite N° 2201 de fecha 17 de agosto del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el OFICIO N° 1247-2022-GR CUSCO/PPR-AL, con Hoja de Tramite N° 2420 de fecha 08 de setiembre del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el OFICIO N° 354-2022-1°JTC-CSJC-PJ-mngr, con Hoja de Tramite N° 2538 de fecha 19 de setiembre del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Oficio N° 397-2022-4°JTC-CSJC-PJ-mngr de fecha 19 de setiembre del 2022, con Hoja de Tramite N° 2608 de fecha 28 de setiembre del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Informe N° 548-2022-GR-CUSCO-PM-DA de fecha 28 de setiembre del 2022 y con Hoja de Tramite N° 3305 de fecha 18 de noviembre del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS remite el Informe N° 678-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su atención, revisión y trámite correspondiente.

II. ANALISIS:

1. El Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, sobre el carácter vinculante de las decisiones judiciales y principios de la administración de justicia, señala en el artículo Cuarto lo siguiente:

"Artículo 4.- Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Ninguna autoridad, cualquiera sea su rango o denominación, fuera de la organización jerárquica del Poder Judicial, puede avocarse al conocimiento de causas pendientes ante el órgano jurisdiccional. No se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, ni cortar procedimientos en trámite, bajo la responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso. Esta disposición no afecta el derecho de gracia".



2. La Ley N° 30137 establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, que señala lo siguiente:

"Artículo 2. Criterios de priorización social y sectorial

2.1 Los pliegos cumplen con efectuar el pago por sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada en función a los criterios siguientes:

1. Materia laboral (...)"

Artículo 4. Financiamiento: La aplicación de la presente norma se financia con cargo a los presupuestos institucionales de las entidades públicas respectivas, teniendo en cuenta la aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 del Texto Único Ordenado de la Ley 27584, aprobado mediante el Decreto Supremo 013-2008-JUS, concordado con el artículo 70 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411 (derogada por Decreto Legislativo N° 1440), Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo 304-2012-EF".

3. **RESPECTO A FELICIANA QUISPE VILLA:** Revisados los antecedentes, se trata de la solicitud efectuada por el Procurador Público del Gobierno Regional mediante OFICIO N° 1470-2022-GR CUSCO/PPR-LA de fecha 22 de setiembre del 2022 para que se emita Resolución Directoral de reconocimiento de deuda de Feliciana Quispe Villa, a tal efecto, se adjunta Resolución N° 41 – RECEPCION DE INSTANCIA SUPREMA Y AUTO DE REQUERIMIENTO de fecha 01 de agosto del 2022 y OFICIO N° 352-2022-1°JTC-CSJC-PJ-mngr. de fecha 16 de agosto del 2022, expedido en el expediente N° 02819-2013-0-1001-JR-LA-01, donde el Primer Juzgado de Trabajo del Cusco requiere al PROYECTO ESPECIAL REGIONAL PLAN MERISS INKA a efecto que pague a favor de Feliciana Quispe Villa la suma S/. 3,392.17 más intereses legales laborales que serán liquidados en la etapa de ejecución de sentencia.

4. En el caso concreto mediante OFICIO N° 1470-2022-GR CUSCO/PPR-LA de fecha 22 de setiembre del 2022 el Procurador Público del Gobierno Regional solicita que se emita Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda de Feliciana Quispe Villa para ser registrado la deuda social en la plataforma del MEF; mediante Informe N° 678-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 18 de noviembre del 2022 la Unidad de Administración del Plan MERISS opina que procede la emisión de Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda de Feliciana Quispe Villa para ser registrado la deuda social en la plataforma del MEF; asimismo, mediante Informe N° 118-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA de fecha 17 de noviembre del 2022, la Oficina de Tesorería informa que se ha procedido a verificar en el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo por pagar a Feliciana Quispe Villa, observando que hasta **la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco está registrada en este módulo.**

5. Conforme al artículo Cuarto del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, sobre el carácter vinculante de las decisiones judiciales y principios de la administración de justicia, teniendo en consideración que el proceso se encuentran con calidad de Cosa Juzgada en etapa de ejecución, corresponde dar cumplimiento a la Resolución N° 41 – RECEPCION DE INSTANCIA SUPREMA Y AUTO DE REQUERIMIENTO de fecha 01 de agosto del 2022 y OFICIO N° 352-2022-1°JTC-CSJC-PJ-mngr. de fecha 16 de agosto del 2022, expedido en el expediente N° 02819-2013-0-1001-JR-LA-01, y disponer el reconocimiento de deuda por el monto que asciende a la suma de S/. 3,392.17 (TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS SOLES CON DIECISIETE CENTIMOS; a favor de Feliciana Quispe Villa.

6. **RESPECTO A HECTOR VASQUEZ MERMA Y EMPERATRIZ CURIE SUYO:** Revisados los antecedentes, se trata del Oficio N° 354-2022-1° JTC-CSJC-PJ-mngr de fecha 16 de agosto del 2022, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo del Cusco que dispone se cumpla con lo ordenado en el proceso laboral N° 00299-2014-0-1001-JR-CI-01 adjuntando la Resolución N° 21 de fecha 19 de julio del 2022 que requiere que el Plan MERISS cumpla con el pago de S/. 21,712.79 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOCE CON 79/100 SOLES) a favor de Héctor Vásquez Merma y el monto de S/. 13,669.18 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES) a favor de Emperatriz Curie Suyo.



7. En el caso concreto mediante Oficio N° 354-2022-1° JTC-CSJC-PJ-mngr de fecha 16 de agosto del 2022, el Primer Juzgado de Trabajo del Cusco dispone se cumpla con lo ordenado en el proceso laboral N° 00299-2014-0-1001-JR-CI-01; mediante Informe N° 678-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 18 de noviembre del 2022 la Unidad de Administración del Plan MERISS opina que procede la emisión de Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda de Héctor Vásquez Merma y Emperatriz Curie Suyo para ser registrado la deuda social en la plataforma del MEF; mediante Informe de Tesorería N° 118-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA de fecha 17 de noviembre del 2022, la Oficina de Tesorería informa que se ha procedido a verificar en el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo por pagar a Héctor Vásquez Merma y de Emperatriz Curie Suyo, observando que **hasta la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco está registrada en este módulo.**

8. Conforme al artículo Cuarto del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, sobre el carácter vinculante de las decisiones judiciales y principios de la administración de justicia, teniendo en consideración que el proceso se encuentran con calidad de Cosa Juzgada en etapa de ejecución, corresponde dar cumplimiento a la Resolución N° 21 de fecha 19 de julio del 2022 y al Oficio N° 354-2022-1° JTC-CSJC-PJ-mngr expedido en el expediente N° 00299-2014-0-1001-JR-CI-01 y disponer el reconocimiento de deuda por el monto que asciende a la suma de S/. 21,712.79 (VEINTIUN MIL SETECIENTOS DOCE CON 79/100 SOLES) a favor de Héctor Vásquez Merma y el monto de S/. 13,669.18 (TRECE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 18/100 SOLES) a favor de Emperatriz Curie Suyo.

9. **RESPECTO A WILFREDO CONDO TUNQUE:** revisados los antecedentes, se trata del Oficio N° 397-2022-4° JTC-CSJC-PJ-mngr. de fecha 15 de setiembre del 2022 emitido por el Cuarto Juzgado de Trabajo del Cusco, el mismo que dispone que se cumpla con lo ordenado en el proceso laboral N° 2363-2017-0-1001-JR-LA-04 adjuntando la Resolución N° 38 - AUTO DE REQUERIMIENTO de fecha 01 de setiembre del 2022 que requiere que el Plan MERISS cumpla con el pago por concepto de pago de seguro de ley a los demandantes y a su cónyuge María Tunque Mamani, identificada con DNI N° 44966958, la suma de S/. 48 000.00 soles; por concepto de pensión de sobrevivencia a favor de Leo Franco Condo Tunque la suma de S/. 9 114.00. (Nueve mil ciento catorce con 00/100); por concepto de indemnización de daños y perjuicios, daño patrimonial -lucro cesante- la suma de S/. 45 000.00 soles (cuarenta y cinco mil con 00/100) y daño extra patrimonial -daño moral- la suma de S/. 90 000.00 soles (noventa mil con 00/100), asimismo el Procurador Publico del Gobierno Regional del Cusco mediante OFICIO N° 1414-2022-GR CUSCO/PPR-LA de fecha 13 de setiembre del 2022 pone de conocimiento el requerimiento del juzgado de Trabajo.

10. En el caso concreto mediante Oficio N° 397-2022-4° JTC-CSJC-PJ-mngr. de fecha 15 de setiembre del 2022 emitido por el Cuarto Juzgado de Trabajo del Cusco pone en conocimiento que se cumpla con lo ordenado en el proceso laboral N° 2363-2017-0-1001-JR-LA-04, mediante Informe N° 678-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 18 de noviembre del 2022 la Unidad de Administración del Plan MERISS opina que procede la emisión de Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda de Wilfredo Condo Tunque y el total de beneficiarios para ser registrado la deuda social en la plataforma del MEF, mediante Informe de Tesorería N° 118-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA de fecha 17 de noviembre del 2022, la Oficina de Tesorería informa que se ha procedido a verificar en el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo por pagar a Wilfredo Condo Tunque, observando que **hasta la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco está registrada en este módulo.**

11. Conforme al artículo Cuarto del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, sobre el carácter vinculante de las decisiones judiciales y principios de la administración de justicia, teniendo en consideración que el proceso se encuentran





Gobierno Regional
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

PLAN MERISS

con calidad de Cosa Juzgada en etapa de ejecución, corresponde dar cumplimiento a la Resolución N° 38 – AUTO DE REQUERIMIENTO de fecha 01 de setiembre del 2022 y al Oficio N° 397-2022-4°JTC-CSJC-PJ-mngr. de fecha 15 de setiembre del 2022 expedido en el expediente N° 2363-2017-0-1001-JR-LA-04 y disponer el reconocimiento de deuda por concepto de pago de seguro de ley a los demandantes y a su cónyuge María Tunque Mamani, identificada con DNI N° 44966958, la suma de S/. 48 000.00 soles; por concepto de pensión de sobrevivencia a favor de Leo Franco Condo Tunque la suma de S/. 9 114.00. (Nueve mil ciento catorce con 00/100); por concepto de indemnización de daños y perjuicios, daño patrimonial -lucro cesante- la suma de S/. 45 000.00 soles (cuarenta y cinco mil con 00/100) y daño extra patrimonial -daño moral- la suma de S/. 90 000.00 soles (noventa mil con 00/100), conforme así lo establece la Sentencia de Vista Resolución N° 35 de fecha 02 de diciembre del 2019 y la Resolución N° 38 – AUTO DE REQUERIMIENTO de fecha 01 de setiembre del 2022, el mismo que hace un total de S/. 192,114.00 (ciento noventa y dos mil con ciento catorce 00/100 soles);

12. No debe perderse de vista que los procesos judiciales signados en los expedientes judiciales N° 02819-2013-0-1001-JR-LA-01, N° 00299-2014-0-1001-JR-CI-01 y N° 2363-2017-0-1001-JR-LA-04 generan un perjuicio económico al estado, en ese sentido, se debe remitir copias a la Secretaria Técnica del Plan MERISS, para efectos de determinar la existencia de responsabilidades en caso corresponda.

III. CONCLUSIÓN: Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal, opina que:

1. Corresponde que se emita la Resolución Directoral de reconocimiento de deuda a favor de Feliciana Quispe Villa, Héctor Vásquez Merma y Emperatriz Curie Suyo, Wilfredo Condo Tunque como beneficiarios para acceder al pago de la deuda social, conforme al siguiente detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS | NUMERO EXPEDIENTE JUDICIAL | MONTO |
|----|------------------------|----------------------------|----------------|
| 01 | Feliciana Quispe Villa | 02819-2013-0-1001-JR-LA-01 | S/. 3,392.17 |
| 02 | Héctor Vásquez Merma | 00299-2014-0-1001-JR-CI-01 | S/. 21,712.70 |
| | Emperatriz Curie Suyo | 00299-2014-0-1001-JR-CI-01 | S/. 13,669.18 |
| 03 | Wilfredo Condo Tunque | 2363-2017-0-1001-JR-LA-04 | S/. 192,114.00 |

En ese sentido señor Director, se adjunta proyecto de Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda y solicitó que se remita la Resolución Directoral a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional del Cusco, para que tomen las acciones respectivas, a efectos de que mediante la Oficina de Deuda Social, se registre el adeudo actualizado en el aplicativo del Ministerio de Economía y Finanzas, asimismo remitir copias a la Secretaria Técnica del Plan MERISS, para efectos de determinar la existencia de responsabilidades.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente

Abog. Angela Milagros Cuentas Palacios
RESPONSABLE ASÉSORIA LEGAL
PLAN MERISS

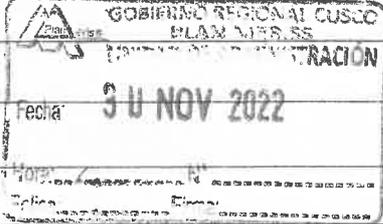
HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 18 NOV 2022

Nº: 3305

DOCUMENTO: Inf. N° 678-2022-UDA

ASUNTO: Requisito info solicitado

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--|--------------------|--------------|----------------|
| <i>Asesoría Legal</i> | <i>18</i> | <i>041 -</i> | <i>[Firma]</i> |
|  | <i>21 NOV 2022</i> | <i>10:50</i> | <i>[Firma]</i> |
| | | <i>42</i> | |

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos
 con
 Integridad

GUBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

VIBA, Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA
 Fecha: **18 NOV 2022**
 Hora: **14:47** N **3305**
 Folios: **041** Firma: **R**

INFORME N° 678-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD

A : MBA. ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
 DIRECTOR EJECUTIVO – PM
DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION - PM
ASUNTO : REMITE INFORMACION SOLICITADA
REFERENCIA : a. INFORME N° 118-2022-GR-CUSCO-PM-UAD/RLOG
 b. INFORME 379 -2022-GR-CUSCO/MERISS-DE-OAL
FECHA : Cusco, 17 de noviembre del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir la información solicitada por el Responsable de Asesoría Legal, manifestando:

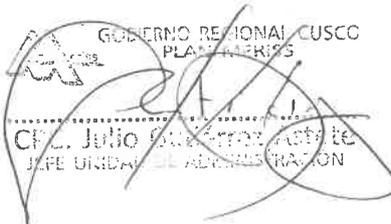
- Que se ha procedido a verificar en el módulo de demandas Judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo por pagar a las personas descritas en el documento de la referencia, donde a la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco están registrados en el módulo para aclarar las dudas se realiza el siguiente detalle.

| N° | APELLIDOS | N° DE EXP. JUDICIAL | OBSERVACION |
|----|------------------------|----------------------------|--|
| 1 | QUISPE VILLA FELICIANA | 02819-2013-0-1001-JR-LA-01 | No Registrado en el Modulo, no Existe Ningún Pago |
| 2 | CURIE SUYO EMPERATRIZ | 0299-2014-0-1001-JR-CI-01 | No Registrado en el Modulo, no Existe Ningún Pago |
| 3 | VASQUEZ MERMA HECTOR | | No Registrado en el Modulo, no Existe Ningún Pago |
| 4 | CONDO TUNQUE WILFREDO | 2363-2017-0-1001-JR-CI-04 | No Registrado en el Modulo, no Existe Ningún Pago al Total de Beneficiario |

Con Opinión favorable de esta Jefatura, cabe precisar que procede dicho trámite, por lo que solicito a su despacho se remita a la Oficina de Asesoría Legal, para la Elaboración de la resolución Directoral para el Pago de Deuda Social.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

 CPC. Julio Gutierrez Astete
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION

JGA/gpva
 C.C.
 Archivo



GOBIERNO REGIONAL
CUSCO

Gobierno Regional de Cusco

Plan MERISS

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 118- 2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA

SEÑOR : CPC JULIO GUTIERREZ ASTETE
Director de Administración PMI

ASUNTO : INFORMACION SOLICITADA

REFERENCIA : INFORME N° 379 -2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL

FECHA : Cusco, 17 de noviembre del 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: 17 NOV 2022

Hora: 12:50 N° 9627

Folios: 40 Firma: [Signature]

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informar con respecto al documento de la referencia, se ha procedido a verificar en el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo por pagar a las personas descritas en el documento de la referencia, observando que hasta la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco está registrada en este módulo, para aclarar las dudas y observaciones de la oficina de Asesoría Legal del Plan Meriss se realiza el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | N° DE EXP. JUDICIAL | OBSERVACION |
|----|--------------------------|----------------------------|---|
| 1 | QUISPE VILLA FELICIANA | 02819-2013-0-1001-JR-LA-01 | NO REGISTRADO EN EL MODULO, NO EXISTE NINGUN PAGO |
| 2 | CURIE SUYO EMPERATRIZ | 0299-2014-0-1001-JR-CI-01 | NO REGISTRADO EN EL MODULO, NO EXISTE NINGUN PAGO |
| 3 | VASQUEZ MERMA HECTOR | | NO REGISTRADO EN EL MODULO, NO EXISTE NINGUN PAGO |
| 4 | CONDO TUNQUE WILFREDO | 2363-2017-0-1001-JR-CI-04 | NO REGISTRADO EN EL MODULO, NO EXISTE NINGUN PAGO |

Sin embargo podemos observar que el Asesor Legal del Plan Meriss Abogado Milton Edward Díaz Caviedes persiste en realizar observaciones que están fuera de lugar y no hacen más que hacer perder tiempo y recursos a las diferentes oficinas a las que sugiere que se deriven los documentos emitidos por este servidor, causa extrañeza que este servidor exija información respecto a cada uno de los señores mencionados en el cuadro descrito líneas arriba, exigiendo que se informe de manera expresa los pagos a cuenta y el cálculo efectuado a pagar, a favor de los señores mencionados anteriormente, debo aclarar que los datos que exige este servidor se encuentran consignados en los documentos adjuntos al presente folios 19, 10, 04 y otros a los que este servidor debería de revisar y proceder de acuerdo a sus funciones y no pretender que las demás áreas le faciliten y agilicen su trabajo conociendo que en esa área cuenta con cuatro servidores que fácilmente podrían distribuir sus recargadas funciones y aclararle todas las dudas que se le presentan al asesor legal, dudas que al parecer no es capaz de solucionar por el mismo

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes

Atentamente

[Signature]

CPC FERRANDO TEJORO FERNANDEZ
RESPONSABLE DE TESORERIA
PLAN MERISS

- FTF/ff
- Archivo

Trabajemos
Integridad

Av. PEDRO VILCAPAZA N°332 – WANCHAQ
CENTRAL TELEFONICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe



HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 15 NOV 2022

Nº: 3251

DOCUMENTO: Inf. N° 379-2022-0A1

ASUNTO: Reitero solicitar información solicitada

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--|-------|--------|-------|
| UAD | | 038- | |
|  <p>GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>Fecha: <u>16 NOV 2022</u></p> <p>Hora: <u>11:50 AM</u> N° <u>9066</u></p> <p>Folios: <u>37</u> Firma: <u>[Signature]</u></p> | | | |

INDICACIONES:

- | | | |
|---------------------------|-----------------------------|-------------------------|
| 1. Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:

Urgente atender



Trabajamos
Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

MBA Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

09:55am

INFORME N° 379-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL

A : MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.

ASUNTO : REITERA REMITIR INFORMACION SOLICITADA

REFERENCIA : a) INFORME N° 653-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD 003.
b) INFORME N° 103-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA.
c) INFORME N° 365-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL.

FECHA : Cusco, 14 de noviembre del 2022.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de emitir el presente Informe respecto a los documentos de referencia sobre emisión de Resolución Directoral de reconocimiento de deuda, como sigue:

I. ANTECEDENTES:

- Mediante Informe N° 365-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL de fecha 04 de noviembre del 2022 la Oficina de Asesoría Legal realizo observaciones y solicito que se hagan las aclaraciones, de los informes que obran como antecedentes.
- Mediante Informe N° 103-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA. de fecha 09 de noviembre del 2022 la Oficina de Tesorería informa que se ha procedido a verificar en el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo por pagar a las personas descritas, observando que hasta la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco está registrada en este módulo.
- Mediante Informe N° 653-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD 003 de fecha 09 de noviembre del 2022, la Unidad de Administración del Plan MERISS, solicita que por intermedio de la Dirección Ejecutiva se remita a la Oficina de Asesoría Legal continuar con el trámite respectivo.
- Que, con Hoja de Tramite N° 3153 de fecha 09 de noviembre del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Informe N° 653-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD 003 de fecha 09 de noviembre del 2022 y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su atención, revisión y tramite.

II. ANALISIS:

- Revisados los antecedentes, mediante Informe N° 365-2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL de fecha 04 de noviembre del 2022, el suscrito realizo observaciones y solicito que se hagan las aclaraciones, de los informes que obran como antecedentes, en ese sentido de la revisión de



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA

Fecha: 15 NOV 2022

Hora: 17:15 N 3251

Folios: 038 Firma: [Signature]

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

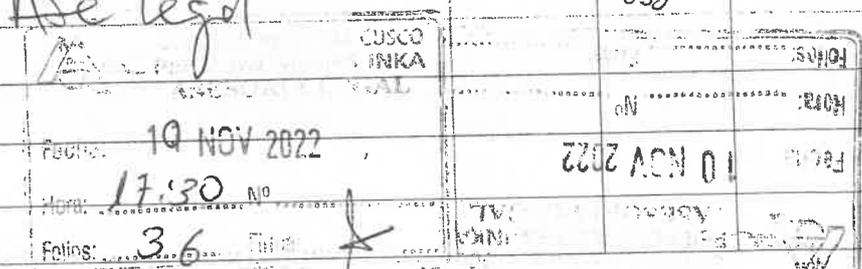
HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 09 NOV 2022

Nº: 3153

DOCUMENTO: Inf. N° 653-2020-UDA

ASUNTO: Remite info solicitada por Ase legal

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|---|-------|-------------|-------|
| <u>Ase legal</u> | | <u>035-</u> | |
|  | | | |
| Fecha: <u>10 NOV 2022</u> | | | |
| Hora: <u>17:30</u> | | | |
| Folios: <u>36</u> | | | |

INDICACIONES:

- | | | |
|---|-----------------------------|--|
| 1. <input checked="" type="checkbox"/> Para su atención | 8. Preparar Respuesta | 15. Según lo Solicitado |
| 2. Acompañar antecedentes | 9. Informar | 16. Su Conocimiento |
| 3. Participar en reunión | 10. Por corresponderle | 17. Publicar |
| 4. Constancia/Certificado | 11. Opinión y Recomendación | 18. Entrevistarme |
| 5. Devolver Interesado | 12. Formular Contrato | 19. <input checked="" type="checkbox"/> Revisión y Trámite |
| 6. Acción Necesaria | 13. Formular Adenda | 20. Archivar |
| 7. Firma | 14. Formular Resolución D. | 21. Otros |

Observaciones:



Trabajemos
 Integridad

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Martín Damián Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Cusco, Capital Histórica del Perú"


GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA
 Fecha: **09 NOV 2022**
 Hora: 15:27 N 3153
 Folios: 035 Firma: 

INFORME N° 653- 2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD 003

A : MBA. ING. DANILO LUZA PEZO
 DIRECTOR EJECUTIVO –PM
DE : CPC. JULIO GUTIERREZ ASTETE
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION – PM
ASUNTO : REMITE INFORMACION SOLICITADA POR ASESORIA LEGAL
REFERENCIA : a. INFORME N° 103-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA
 b. INFORME N° 365-2022-GR-CUSCO/MERISS-DE-OAL
FECHA : Cusco, 08 de noviembre del 2022

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir la información solicitada por la Oficina de Asesoría Legal, quien solicita se subsane las observaciones para el reconocimiento de Deuda Social.

Sobre el particular con el documento a) de la referencia el responsable de Tesorería indica.

- Que se ha procedido a verificar en el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo a pagar
- A la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco está registrada en dicho modulo, efectuando el respectivo cuadro para aclarar las dudas se realizó el siguiente detalle.

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | N° DE EXP. JUDICIAL | OBSERVACION |
|----|------------------------|----------------------------|--|
| 1 | Quispe Villa Feliciano | 02819-2013-0-1001-JR-LA-01 | NO ESTA REGISTRADO EN EL MODULOY NO EXISTE NINGUN PAGO |
| 2 | Curie Suyo Emperatriz | 0299-2014-0-1001-JR-CI-01 | NO ESTA REGISTRADO EN EL MODULOY NO EXISTE NINGUN PAGO |
| 3 | Vásquez Merma Hector | | NO ESTA REGISTRADO EN EL MODULOY NO EXISTE NINGUN PAGO |
| 4 | Conde Tunque Wilfredo | 2363-2017-0-1001-JR-CI-04 | NO ESTA REGISTRADO EN EL MODULOY NO EXISTE NINGUN PAGO |

Por todo lo manifestado Señor Director solicito que por intermedio de su Despacho sea remitido a la Oficina de Asesoría Legal para continuar con el trámite respectivo.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente


 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 CPC. Julio Gutiérrez Astete
 JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 103- 2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA

SEÑOR : CPC JULIO GUTIERREZ ASTETE
 Director de Administración PMI
ASUNTO : INFORMACION SOBRE REQUERIMIENTO DE JUZGADO
REFERENCIA : INFORME N° 365 -2022-GR CUSCO/MERISS-DE-OAL
FECHA : Cusco, 09 de noviembre del 2022

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 Fecha: **09 NOV 2022**
 Hora: **11:25** N° **8817**
 Folios: **34** Firma: *[Signature]*

Tengo a bien dirigirme a usted, con la finalidad de informar con respecto al documento de la referencia, se ha procedido a verificar en el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo por pagar a las personas descritas en el documento de la referencia, observando que hasta la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco está registrada en este módulo, para aclarar las dudas y observaciones de la oficina de Asesoría Legal del Plan Meriss se realiza el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | N° DE EXP. JUDICIAL | OBSERVACION |
|----|------------------------|----------------------------|---|
| 1 | QUISPE VILLA FELICIANA | 02819-2013-0-1001-JR-LA-01 | NO REGISTRADO EN EL MODULO, NO EXISTE NINGUN PAGO |
| 2 | CURIE SUYO EMPERATRIZ | 0299-2014-0-1001-JR-CI-01 | NO REGISTRADO EN EL MODULO, NO EXISTE NINGUN PAGO |
| 3 | VASQUEZ MERMA HECTOR | | NO REGISTRADO EN EL MODULO, NO EXISTE NINGUN PAGO |
| 4 | CONDE WILFREDO TUNQUE | 2363-2017-0-1001-JR-CI-04 | NO REGISTRADO EN EL MODULO, NO EXISTE NINGUN PAGO |

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines consiguientes
 Atentamente


CPC FERNANDO TENDENCIA FERNANDEZ
 RESPONSABLE DE TESORERIA
 PLAN MERISS

GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO-PLAN MERISS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 09-11-2022
 SECRETARÍA
 Archivo
 1. Pape #. Atención 5. Opinión y Recomendación
 2. Expediente Interesado 7. Su Conocimiento
 3. Acción Necesaria 8. Revisión y Trámite
 4. Proyecto Requisita 9. Archivar
 5. Induvas 10. Otros
 Observaciones:
Intendencia
 Doc. D. 12
 Sr. Remotivo
 ASesoría LEGAL
 CPC Julio Gutiérrez Astete
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
 PLAN MERISS

HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 07 NOV 2022

Nº: 3105

DOCUMENTO: Inf. N° 365 - 2022 - OAL

ASUNTO: Info solicitada por el juzgado (sentencia en cosa juzgada)

| PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE: | FECHA | FOLIOS | FIRMA |
|--------------------------------|-------|--------|-------|
| <u>U.A.D</u> | | | |

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **07 NOV 2022**

Hora: 16:38 PM N° 8717

Folios: 32 Firma: [Firma]

INDICACIONES:

- | | | |
|--|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. <input checked="" type="checkbox"/> Para su atención 2. Acompañar antecedentes 3. Participar en reunión 4. Constancia/Certificado 5. Devolver Interesado 6. Acción Necesaria 7. Firma | <ol style="list-style-type: none"> 8. Preparar Respuesta 9. Informar 10. Por corresponderle 11. Opinión y Recomendación 12. Formular Contrato 13. Formular Adenda 14. Formular Resolución D. | <ol style="list-style-type: none"> 15. Según lo Solicitado 16. Su Conocimiento 17. Publicar 18. Entrevistarme 19. <input checked="" type="checkbox"/> Revisión y Trámite 20. Archivar 21. Otros |
|--|---|--|

Observaciones:

Urgente Atención



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

VBA. Ing. Martín Danilo Luza Pezo
 DIRECTOR EJECUTIVO
 www.meriss.gob.pe

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
 "Cusco, Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 365-2022-GR CUSCO / MERISS-DE-OAL

- A** : **MBA ING. MARTIN DANILO LUZA PEZO**
DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS.
- ASUNTO** : **INFORMACION SOLICITADA POR EL JUZGADO (SENTENCIA EN COSA JUZGADA).**
- REFERENCIA** : a) **INFORME N°618-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD.**
 b) **INFORME N°084-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA.**
 c) **INFORME N°876-2022-GR CUSCO-PM/UAD-RR.HH.**
- FECHA** : **Cusco, 04 de noviembre del 2022.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de emitir el presente Informe respecto a los documentos de referencia sobre emisión de Resolución Directoral de reconocimiento de deuda, como sigue:

ANTECEDENTES:

1. Mediante Informe N° 876-2022-GR CUSCO-PM/UAD-RR.HH. de fecha 20 de octubre la Oficina de Recursos Humanos solicita Informe a la Oficina de Tesorería con la finalidad de corroborar si se efectuó algún pago a nombre de los señores(as) Feliciano Quispe Villa con expediente N° 2819-2013-0-1001-JR-LA-01., Emperatriz Curie Suyo y Hector Vasquez Merma expediente N° 0299-2014-0-1001-JR-CI-01. y el señor Wilfredo Condo Tunque con el expediente N° 2363-2017-0-1001-JR-LA-04.
2. Mediante Informe N° 084-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA. de fecha 21 de octubre del 2022 la Oficina de Tesorería informa que se ha procedido a verificar en el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo por pagar a las personas descritas, observando que hasta la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco está registrada en este módulo.
3. Mediante Informe N° 618-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 25 de octubre del 2022, la Unidad de Administración del Plan MERISS, opina que procede la emisión de Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda y solicita que se remita los antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal.
4. Que, con Hoja de Tramite N° 2939 de fecha 25 de octubre del 2022 la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS, remite el Informe N° 618-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 25 de octubre y antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal para su atención.

II. ANALISIS:



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
DIRECCION EJECUTIVA
 Fecha: **07 NOV 2022**
 Hora: **16:06** N **3105**
 Folios: **032** Firma: **[Signature]**

AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
 CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

1. Revisados los antecedentes, se trata del requerimiento judicial efectuado al Plan MERISS, a nombre de los señores(as) Feliciano Quispe Villa con expediente N° 2819-2013-0-1001-JR-LA-01, Emperatriz Curie Suyo y Héctor Vásquez Merma expediente N° 0299-2014-0-1001-JR-CI-01. y el señor Wilfredo Condo Tunque con el expediente N° 2363-2017-0-1001-JR-LA-04.

2. En el caso concreto mediante Informe N° 618-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 25 de octubre del 2022, la Unidad de Administración del Plan MERISS, opina que procede la emisión de Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda y solicita que se remita los antecedentes a la Oficina de Asesoría Legal, sin embargo de la documentación remitida se hace las siguientes observaciones:

➤ En el Informe N° 618-2022-GR-CUSCO/MERISS-UAD de fecha 25 de octubre del 2022, emitido por la Unidad de Administración, no figura el nombre de todos los señores en relación al Informe N° 876-2022-GR CUSCO-PM/UAD-RR.HH emitido por la Oficina de Recursos Humanos, no existiendo opinión respecto de todos los recurrentes.

➤ En el Informe N° 084-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA de fecha 21 de octubre del 2022, emitido por la Oficina de Tesorería, no se hace referencia de forma expresa de los pagos a cuenta y el cálculo efectuado a pagar, a favor de los señores(as) (WILFREDO CONDO TUNQUE en calidad de apoderado de ISAAC CONDO TUNQUE, CESAR TEOFILO CONDO TUNQUE, EDER EDINSON CONDO TUNQUE, MEYER DANUVIO CONDO TUNQUE, ZONALID ROXANA CONDO TUNQUE, YESICA MAGALY CONDO TUNQUE, GABY PAOLA Y LEO FRANCO CONDO TUNQUE) y la cónyuge MARIA TUNQUE MAMANI, conforme obra en la Sentencia de Vista y el requerimiento efectuado por el Poder Judicial del expediente N° 2363-2017-0-1001-JR-LA-04, de igual manera ocurre en el caso de los señores(as) Emperatriz Curie Suyo y Héctor Vásquez Merma, del expediente N° 0299-2014-0-1001-JR-CI-01.

➤ Por ultimo respecto a la señora Feliciano Quispe Villa con expediente N° 2819-2013-0-1001-JR-LA-01 la Oficina de Tesorería mediante Informe N° 084-2022-GR-CUSCO-PERPM/DA/R.TESORERIA de fecha 27 de setiembre del 2022 ha procedido a verificar en el módulo de demandas judiciales y arbitrales en contra del estado si existen pagos a cuenta y saldo por pagar al señor Santos Marcos Condori Calderón, observando que hasta la fecha no se ha realizado ningún pago y tampoco está registrada en este módulo.

III. CONCLUSIÓN:

Por lo expuesto, esta Oficina de Asesoría Legal, informa que:

1. Previamente a la opinión de la Oficina de Asesoría Legal y la elaboración de Resolución Directoral de Reconocimiento de Deuda, resulta necesario que se hagan las aclaraciones conforme a las observaciones realizadas en el presente informe.

Por tanto, solicito que por intermedio de su Dirección se remita los antecedentes a la Unidad de Administración del Plan MERISS y su Oficina adscrita de Tesorería para que subsane las observaciones efectuadas en el plazo más breve posible.

Es cuanto informo a su Despacho, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL CUSCO
AV. PEDRO VILCA APAZA N° 332 - WANCHAQ
CENTRAL TELEFÓNICA: 084 - 232639
www.meriss.gob.pe

Abog. Milton Edward Díaz Caviedes
RESPONSABLE DE ASESORIA LEGAL
PLAN MERISS